

ACTA NUMERO CUATRO: En el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, San Salvador, a las diez horas del día once de noviembre de dos mil diecinueve. La Comisión de Escrutinio para la elección de los representantes del interés de los trabajadores y del de los patronos en el Consejo Nacional del Salario Mínimo, integrada por Viceministra de Trabajo y Previsión Social, Licda. Maritza Haydeé Calderón de Ríos, Director ejecutivo Ad Honorem, Lic. Marvin Humberto Juarez López, Jefa de la Unidad Jurídica, Licda. Claudia Maria Torrento, Directora General de Trabajo, Licda. Emigdia Mayari Merino, Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, Lic. Hamilat Misael Reyes y Técnico Jurídico del Consejo Nacional del Salario Mínimo, Lic. Andrés Amílcar Borja Cuellar, según acuerdo ministerial número 66 de fecha veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve en donde fuimos nombrados para actuar, en representación del señor Oscar Rolando Castro, Ministro de Trabajo y Previsión Social; y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 149 incisos 4° y 5° del Código de Trabajo y 4, 8, 9, 11, 12, 13 y 14 del “Reglamento para Elegir Representantes del Interés de los Trabajadores y del de los Patronos en el Consejo Nacional de Salario Mínimo” y en presencia de la Presidenta de la Corte de Cuentas Licda. Carmen Elena Rivas Landaverde; la Procuradora Adjunta de los Derechos Laborales, Reales y Personales de la Procuraduría General de La República; y en representación de la Procuradora General de La República Licda. Evelyn Patricia Gómez de Membreño y el Director de Asuntos Legales de la Asociación Nacional de la Empresa Privada; Lic. Daniel Olmedo. La señora Viceministra de trabajo y previsión social, por ser la funcionaria de mayor jerarquía dentro de la comisión procede a dar apertura al presente proceso de escrutinio verificando el quórum de asistencia de la referida comisión, constatando que la misma está en pleno y cede la palabra a la Licenciada Emigdia Mayarí Merino, para que explique el procedimiento a seguir para el



No. 00010

proceso de escrutinio, el cual se realizó de la siguiente manera: PRIMERO: la comisión recibe en este acto, 99 papeletas del sector trabajadores y 28 papeletas del sector empleador, los cuales se verifica que vienen debidamente cerrados, y se procedió a la apertura de los sobres que contienen los Votos emitidos, siendo 99 papeletas recibidas del sector trabajador de las cuales conforme a los Registros se entregaron 192 Papeletas de Votación del sector trabajador de un número de 195 Sindicatos de Trabajadores con junta directiva vigente y que están en el pleno ejercicio de sus derechos, ya que 3 de ellos no pudieron ser notificados a pesar de todos los esfuerzos que se realizaron por diferentes medios para tal fin, habiendo devuelto en el tiempo establecido un total de 99 papeletas, correspondientes a los Sindicatos que se mencionan a continuación: Sindicato Nacional de Obreros Zapateros (SNOZ), Sindicato Nacional de Operarios Peluqueros (SNOP), Sindicato Gremial de Cobradores de Autobuses (SGCA), Sindicato Gremial de Pilotos Automovilistas de El Salvador (SGPAS), Sindicato General de Matarifes de El Salvador (SGMES), Sindicato Gremial de Maestros de Obra de la Industria de la Construcción (SIGMO), Sindicato General de Trabajadores de la Industria de la Construcción, Similares y Conexas de El Salvador (SGTICSCES), Sindicato de Trabajadores de la Industria Mecánica y Metálicas Básicas (STIMMB), Sindicato de Empleados Particulares (SEP), Sindicato de Operarios Zapateros Orientales (SOZO), Sindicato de Costureras Salvadoreñas (SCS) Antes denominado Sindicato General de Sastres de la República de El Salvador , Sindicato de Artes Gráficas de Santa Ana (SAGSA), Sindicato de Trabajadores Zapateros de El Salvador (STZES), Sindicato Gremial de Trabajadores Molineros (SITRAMO), Sindicato Gremial de Artistas, Músicos, y Cantantes Salvadoreños (SGAMCS), "Sindicato de Empresa Molinos de El Salvador SA , (SEMESSA)", Sindicato de la Industria de la Costura y la Maquila (SINDICOM), Sindicato Gremial de Maestros de Obra de la Construcción y de Ocupaciones Similares (SIGMOOS), Sindicato de Trabajadores de la Educación de El Salvador (STEES), Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria del Transporte, Similares y Conexas (SNTITSC) , Sindicato de Trabajadores de Industrias Mecánicas y Metálicas de El Salvador (STIMMES), Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil de Algodón, Henequén, Kenaf, Hilo Sintético y Conexos de El Salvador (STITAHKHSCEs), Sindicato de Fotógrafos Salvadoreños (SIFOS), Sindicato Nacional de Operarios Carpinteros (SINOC), Sindicato Gremial de Artistas del Espectáculo (SGAE), Sindicato Gremial de Motoristas y Actividades Afines (SIGMAA), Sindicato de Trabajadores de la Construcción y Conexos Salvadoreño (SITRACOCS), Sindicato Gremial de Visitadores Médicos Salvadoreños (SGVMS), Sindicato General de Trabajadores de la Industria Pesquera y Actividades Conexas (SGTIPAC), Asociación Sindical de Pilotos Automovilistas y Trabajadores del Transporte (ASPATT), Sindicato Gremial de Trabajadores Joyeros de El Salvador (SGTJES), Sindicato Gremial de Artistas Circenses de El Salvador (SGACES), Sindicato

de Trabajadores Nacionalistas de la Industria de la Construcción (STNIC), Sindicato Gremial de Mecánicos de El Salvador (SIGMES), Sindicato de Profesionales Contables de El Salvador (SIPCES), Sindicato Nacional de Trabajadores del Comercio (SINATRAC), Sindicato Gremial de Trabajadores de Industrias Ópticas (SGTIO), Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Construcción (STIC), Sindicato de Empresa de Trabajadores de Productos Minerales e Industriales de El Salvador (SETPMIES), Sindicato de Trabajadores Independientes del Comercio de El Salvador (STICES), Sindicato de Trabajadores Independientes Artesanos del Mimbres (STIAM), Sindicato de Trabajadores Independientes del Comercio Informal (STICI), Sindicato de Trabajadores Independientes de Nueva San Salvador (STINSS), Sindicato de Trabajadores Independientes del Comercio Planes de Renderos (STICPR), Sindicato de Trabajadores Independientes de Vendedores en Pequeño (STIVEP), Sindicato de Trabajadores Independientes de Pequeños Comerciantes (STIPEC), Sindicato de Trabajadores Comerciantes Independientes Cantón El Cuco (STCICEC), Sindicato de Trabajadores Independientes del Transporte Colectivo Liviano de Sonsonate (STITCLIS), Sindicato de Trabajadores Independientes de Recicladores de Desechos Sólidos de Apopa (STIRDESA), Sindicato de Trabajadoras Independientes de Mujeres Parteras de El Salvador (STIMPES), Sindicato de Trabajadores de la Industria del Turismo, Hostelería y Similares (STITHS), Sindicato de Trabajadores Independientes de El Salvador (STIES), Sindicato de Trabajadores Independientes de Vendedores de Alimentos del Mercado Ex Cuartel (SITIVAMEXC), Sindicato de Trabajadores Comerciantes Independientes del Departamento de Chalatenango (STCIMCHA), Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Industria de Seguridad Privada de El Salvador (STRAISPES), Sindicato de Trabajadores Independientes de Limpiabotas Salvadoreños (STILS), Sindicato Independiente de Trabajadores Peluqueros (SINTRAL), Sindicato de Trabajadores de la Industria Portuaria La Unión Centro Americana, Similares y Conexos en El Salvador (SITIPLUCES), Sindicato Independiente de Panificadores de El Salvador (SIPAN), Sindicato Independiente de Vendedores de Literatura (SINVEL), Sindicato Independiente de Campesinos y Agricultores de El Salvador (SICAS), Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Gremio de la Limpieza de El Salvador (SITRAGLES), Sindicato Gremial de Trabajadores de Seguridad Privada de El Salvador (SIGTRASEPES), Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Construcción de El Salvador (SITRACOES), Sindicato Independiente de Pescadores Salvadoreños (SIPES), Sindicato Independiente de Vendedores de El Salvador (SIVES), Asociación Sindical de Pueblos Agropecuarios Indígenas Salvadoreños (ASPAIS), Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria de Agentes de Seguridad Privada de El Salvador (SITIASPES), Sindicato de Zapateros Salvadoreños (SIZOS), Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores de Empresa Ingenio la Cabaña SA de CV (SITRACABAÑA), Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras



Nº 00011

de Oficios de la Construcción Similares y Conexos (SITRACOC), Sindicato de la Industria Textil Similares y Conexos de El Salvador (SITSCBS), Sindicato del Gremio de Trabajadoras y Trabajadores de Agentes de Seguridad Privada (SIGTASP), Sindicato de la Industria de Trabajadoras y Trabajadores de Seguridad Privada de El Salvador (SITSPES), Sindicato Unión de Trabajadores de la Construcción Similares y Conexos de El Salvador (SUTRASIC), Sindicato Independiente de Trabajadores Agropecuarios y Agricultores de El Salvador (SITRAAES), Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Industria de Seguridad Privada (SITISEP), Sindicato Independiente de Trabajadores Educadores Profesionales de El Salvador (SITREPES), Sindicato Gremial de Limpiabotas de El Salvador (SIGLES), Sindicato Gremial de Obreros de Productos de Cemento (SGOPC), Sindicato Gremial de Trabajadores de Artes Gráficas Migueleños (SIGTAGM), Sindicato de Industria de la Maquila, Textil y Conexos (SIMTYCOM), Sindicato Independiente de Transportistas de El Salvador (SITES), Sindicato de Trabajadores Independientes Tricicleros Salvadoreños (SITTRISAL), Sindicato Independiente de Trabajadores Campesinos Salvadoreños (SINTRACS), Sindicato Unión Sindical de Matarifes de El Salvador (USMES), Sindicato Gremial de Operadores y Conductores de Maquinaria Pesada en General (SGOCMPG), Sindicato de Voceadores Independientes de El Salvador (SVIDES), Sindicato de Trabajadores Independientes de Comerciantes de Artículos Varios (STICAV), Sindicato de Trabajadores Independientes de Comerciantes de Altos de Jardines (SITIADJA), Sindicato Gremial de Pintores Salvadoreños (SIGPS), Sindicatos Nacional de Músicos y Similares (SINMUS), Sindicato de Trabajadores Independientes de Vendedores de El Salvador (SITIVES), Sindicato de Trabajadores Independientes del Comercio de Productos Varios de Zonas Francas de San Bartolo (STICPV), Sindicato de Trabajadores Transportistas Independientes de El Salvador (STTIES), Sindicato General de Trabajadores de la Industria de la Construcción (SGTIC), Sindicato Independiente de Voceadores Salvadoreños (SIVOS), Sindicato de Mujeres Trabajadoras Independientes de Comerciantes Salvadoreñas (SIMUTRAS), Sindicato Incluyente de los Trabajadores de la Construcción en El Salvador (SITCES).

SEGUNDO: la comisión recibe en este acto, 28 Sobres del Sector Patronal, se procedió a la apertura de los sobres que contienen los Votos emitidos. Conforme a los Registros se entregaron 34 Papeletas de Votación a igual número de Asociaciones Patronales legalmente constituidas y con junta directiva vigente, habiendo devuelto en el tiempo establecido un total de 28 papeletas correspondientes a las Asociaciones que se mencionan a continuación: Asociación Nacional de la Empresa Privada, Asociación Salvadoreña de Industriales, Cámara de La Industria Textil, Confección y Zonas Francas de El Salvador; Antes Asociación Salvadoreña de La Industria de La Confección, Asociación Salvadoreña de la Industria del Plástico, Cámara Salvadoreña de Turismo, Asociación Cámara Salvadoreña de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios,

Corporación de Exportadores de El Salvador, Asociación Salvadoreña de Ganaderos e Industriales de la Leche (ASILECHE), Asociación de Distribuidores de El Salvador (ADES), Asociación Salvadoreña de Distribuidores de Materiales de Construcción (ASDEMAC), Cámara Salvadoreña de Empresas Consultoras (CAMSEC), Asociación Salvadoreña de la Industria Petrolera (ASAPETROL), Asociación Salvadoreña de Agencias de Publicidad (ASAP), Asociación de Avicultores de El Salvador (AVES), Asociación de Medios Publicitarios Salvadoreños (AMPS), Asociación de Productores de Caña de Azúcar de El Salvador (PROCAÑA), Asociación de Productores de la Leche (PROLECHE), Asociación Nacional de Anunciantes de El Salvador (ANAES), Asociación Salvadoreña de Administradoras de Fondos de Pensiones (ASAFONDOS), Asociación Salvadoreña de Beneficiadores y Exportadores de Café (ABECAFE), Asociación Salvadoreña de Distribuidores de Vehículos (ASALVE), Asociación Salvadoreña de Industrias de Agua Envasada (ASIAGUA), Asociación Salvadoreña de Radiodifusores (ASDER), Sociedad de comerciantes e industriales salvadoreños, Asociación de industriales químicos-farmacéuticos de El Salvador, Cámara Salvadoreña de la Construcción, Asociación Bancaria Salvadoreña, Cámara Americana de Comercio de El Salvador. **TERCERO:** Del conteo de los Votos legalmente emitidos respectivamente por ambos Sectores, se obtuvo el siguiente resultado: **a)** Del Sector Trabajador, como **Representantes Propietarios**, el señor Julio Alberto Cabrera Rodríguez, con 1 Voto, el señor Víctor Manuel Hernández Galicia con 1 Voto, el señor Junior Alejandro Ayala con - 74 votos, La señora Fátima del Carmen García 74 votos; el señor Roberto Alirio Centeno Romero con 1 votos, el señor José Luis Aparicio con 1 votos, Juan David Pineda Linares con 1 voto, la señora Irma Elizabeth Aguilar con 1 votos; el señor Roberto Antonio Cativo García con 1 votos, el señor Francisco Ernesto Lara González con 1 votos, el señor Saúl Antonio Orellana Núñez con 1 votos, el señor Héctor Antonio Alemán Carranza con 1 votos, el señor Erick Roberto Menjivar Luna con 1 votos, el señor Manuel de Jesús Bernal Floreves con 1 voto, el señor Walter Marcial Orellana Esquivel con 1 votos, la señora Sandra Cristina Vallecíos Solís con 1 votos, el señor Fredy Martín Zamora Chávez con 1 voto, el señor Luis Alas con 1 votos, el señor Mario Letona Hernández conocido por Mario Letona Grijalva con 1 voto, Franklin Roosevelt Gómez Mejía con 1 voto, el señor Álvaro Antonio Soriano Rivera con 1 voto, el señor Manuel Geremias Ruiz con 1 voto; **como Representantes Suplentes**, la señora María Magdalena Martínez de Chinchilla con 1 Voto, el señor Efraín Adalberto Herrera Monterroza, con 1 Voto, el señor Raúl Alfonso Rogel Peña con 74 votos, el señor Daniel Alexander García García con 74 votos, el señor José Carlos Núñez con 1 voto, la señora María Cristina Soriano con 1 voto, el señor Miguel Ernesto Flores Córdova con 1 voto, la señora Teresa Amabel Rodríguez Panameño con - 1 votos. El señor Ciro Buenaventura Lopez Lopez con 1 voto, el señor Mario Roberto Mejía Orellana con 1 voto, el señor Luis Ivan Solórzano con 1 voto, el señor Pedro de Jesús



No 00012

Girón Solórzano con 1 voto, la señora Rosalinda Carolina Cruz de Galán con 1 voto, el señor Juan Antonio Ruiz con 1 voto, el señor Rigoberto Miñeros con 1 voto, el señor Juan Vidal Ponce Peña con 1 voto, el señor Samuel Rosa Jaco con 1 voto, el Señor José Gilberto Alfaro Velis con 1 voto, Mario Antonio Vasquez Méndez con 1 voto, la señora Dinorah Elizabeth Ruiz de Raimundo con 1 voto, el señor Félix Buenaventura Guardado Cartagena con 1 voto, el señor José Ivan Alfaro Villanueva con 1 voto haciendo un total de 168 votos válidos. **Votos Nulos** 15 que corresponden al Sindicato de Trabajadores Independiente de Vendedores de El Salvador, Sindicato de Trabajadores Independientes del Comercio de Productos Varios de Zonas Francas de San Bartolo, Sindicato de Trabajadores Transportistas Independientes de El Salvador, Sindicato Independiente de Voceadores Salvadoreños Sindicato de Mujeres Trabajadoras Independientes de Comerciantes Salvadoreñas, Sindicato de Trabajadores de la Educación de El Salvador, Sindicato de Empresa de Trabajadores de Productos Minerales e Industriales de El Salvador, Sindicato Gremial de Pintores Salvadoreños, Sindicato Gremial de Operadores y Conductores de Maquinaria Pesada en General, Sindicato Nacional de Músicos y Similares, Sindicato Unión Sindical de Matarifes de El Salvador, Sindicato de Trabajadores Independientes de Comerciantes de Artículos Varios, Sindicato de Voceadores Independientes de El Salvador, Sindicato de Trabajadores Independientes de Comerciantes de Altos de Jardines, Sindicato General de Trabajadores de la Industria de la Construcción, de los 15 votos nulos 13 de ellos fueron por falta de sello como un error involuntario de Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sin embargo dicha situación no afectó el resultado final en virtud de que en las 13 papeletas iban como candidatos los señores Junior Alexander Ayala y Fátima del Carmen García como propietarios y los señores Raúl Alfonso Rogel Peña y Daniel Alexander García García como suplentes, además 1 de los votos nulos fue por nombre incompleto del candidato suplente y el último voto nulo fue porque se presentó en las papeletas de la primera convocatoria que se dejó sin efecto. b) Del Sector Patronal, como **Representantes Propietarios**, el señor Agustín Rodríguez con 28 Votos, el señor Mauricio Rodríguez, con 28 Votos; como **Representantes Suplentes**, el señor Ricardo Esmahan con 28 votos, el señor Mario Sánchez con 28 votos. **Votos Nulos ninguno**, Siendo el total de Votos válidos emitidos 56. **CUARTO:** De conformidad con los Votos legalmente emitidos, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con base a los Artículos citados anteriormente del **Código de Trabajo**, del "**Reglamento para Elegir Representantes del Interés de los Trabajadores y del de los Patronos en el Consejo Nacional de Salario Mínimo**". **DECLARA: A)** Electos como **Representantes Propietarios del Interés de los Trabajadores**, a los señores Junior Alejandro Ayala y Fátima del Carmen García, quienes obtuvieron 74 votos cada uno; y a los señores Raúl Alfonso Rogel Peña y Daniel Alexander García García con 74 votos cada uno, como **Representantes Suplentes del Interés de los Trabajadores**, que

constituyen en ambas Representaciones, mayoría de los Votos legamente emitidos. Y B) Electos como **Representantes Propietarios del Interés de los Patronos** a los señores Agustín Rodríguez y Mauricio Rodríguez, quienes obtuvieron 28 votos cada uno; y a los señores Ricardo Esmahan y Mario Sánchez quienes obtuvieron 28 votos cada uno como **Representantes Suplentes del Interés de los Empleadores** que constituyen en ambas Representaciones, mayoría de los Votos legamente emitidos. Lo declarado en los literales A) y B) de este apartado queda condicionado a que las personas electas reúnan los requisitos legales, los cuales deberán comprobar ante esta Secretaría de Estado. **QUINTO:** Oportunamente comuníquese a las personas electas y a todas las Asociaciones votantes, el resultado del escrutinio. Se hace constar que las papeletas que fuerón escrutadas en el presente proceso quedaran en resguardo de la Oficina del Consejo Nacional del Salario Mínimo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente Acta y leída que les fue a los presentes, se ratifica y firma a las trece horas con cinco minutos de su fecha.

The image shows nine handwritten signatures arranged in three rows and three columns. The top row contains three distinct signatures. The middle row features a signature on the left, a large, heavily scribbled-out signature in the center, and a signature on the right. The bottom row includes a signature on the left, another heavily scribbled-out signature in the center, and a signature on the right. The signatures are written in black ink on a white background.